

USHUAIA, 26 de julio 2016.

VISTO:

El expediente N° 18.294/05 STJ-SSA, caratulado: "Telefonía Celular – Facturación s/ Cambio de normativa vigente" y,

CONSIDERANDO:

A través del mismo tramita el reconocimiento de gastos en concepto de telefonía celular del personal del Poder Judicial.

Por resolución N° 87/05 se dispuso el reconocimiento de los gastos de telefonía celular agrupados en tres categorías.

El Área de Contrataciones propone implementar un nuevo procedimiento de reconocimiento para las categorías 2 y 3 basados en los actuales planes de negocios de la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (Movistar), cuya propuesta se encuentra agregada de fs. 58 a 61 (categoría N° 2, plan PLXCG2 y categoría N° 03, plan PLXCG1).

Respecto del monto que exceda al reconocido para cada una de las categorías, los mismos serán descontados de los haberes del titular de la línea correspondiente.

De acuerdo a lo informado por la Administración, resulta adecuado actualizar el monto a reconocer según la propuesta efectuada.

Esta Secretaría comparte lo expuesto precedentemente por lo que resulta

Por ello,

EL SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

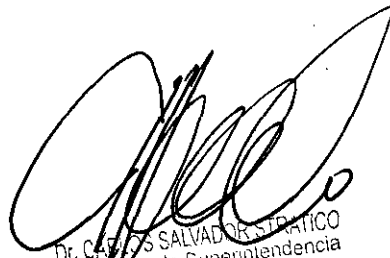
1)- **ACTUALIZAR** a partir del mes de julio del presente año el reconocimiento de gastos de telefonía celular del personal del Poder Judicial de conformidad con el siguiente detalle:

a) *Categoría 2*, Magistrados y Funcionarios; se reconoce plan PLXCG2 4GB que actualmente se encuentra en pesos cuatrocientos noventa y cuatro (\$494,00).

b) *Categoría 3*, Empleados en general y guardias, se reconoce plan PLXCG1 2GB que actualmente se encuentra en pesos trescientos ochenta y cinco (\$385,00).

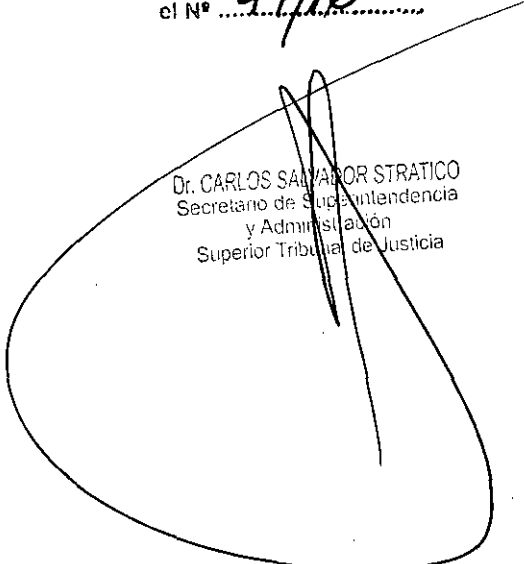
2)- **ESTABLECER** que cualquier otro consumo adicional de la línea no indicado en el artículo precedente, o en su caso el excedente que pudiera verificarse con respecto a los valores allí fijados, será con cargo exclusivo del usuario del móvil y en consecuencia descontado de sus haberes.

3)- **MANDAR** se registre, comuniqué, publique y cumpla. Pasen las presentes actuaciones a la Prosecretaría de Administración para la prosecución del trámite.



Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 47/16



Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia